

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00073-00

1. Obra en autos la notificación infructuosa realizada por la parte actora de que trata el artículo 291 de C.G.P., a la parte demandada el señor FABIO ISIDORO RODRÍGUEZ PATIÑO.

2. De otro lado, en atención a lo informado por la apoderada del extremo demandante en el memorial que antecede, el Despacho AUTORIZA la notificación del mandamiento de pago, sus correcciones, adiciones y demás, al ejecutado FABIO ISIDORO RODRÍGUEZ PATIÑO, en las direcciones físicas Calle 90 No. 50 – 15 en la ciudad de Bogotá D.C., y en la Calle 3 A No. 8 – 54, en el municipio de Soacha – Cundinamarca.

En consecuencia, requiérase al extremo demandante para que proceda con la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional [j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación reclamada, y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, si así lo estima, tiempo que corre simultáneamente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FERNANDO MORENO OJEDA**  
**Juez**

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 043**  
en el día de hoy **16 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO**  
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7677963ad9a262cf12cfb7e0bef079de77f8edb6d43fe81d5de6279d1e34b722**

Documento generado en 15/12/2021 09:00:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>